



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 188/2022
SIPE: 1/2025

Sentenciada: SONIA EUNICE CARDIEL FONSECA.
Auto: 02 de septiembre de 2026.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio 18916/2026 signado electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Cíviles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Cíviles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Juez de referencia, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta a la sentenciada SONIA EUNICE CARDIEL FONSECA; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita a la prenombrada sentenciada en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 8541 publicado el once de febrero de dos mil veinticinco; sin perjuicio de que, se encuentre suspendida en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

CUERNAVACA, MORELOS, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

[Firma manuscrita]

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE

